



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

(8328)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1549 del 6 de marzo de 2015 que delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que le han sido conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia; artículo 12 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995 y adicionado por el artículo 21 de la ley 1150 de 2007, artículo 110 del Decreto 111 de 1996; artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley 489 de 1998, y Decreto 049 de 2003 modificado parcialmente por el Decreto 4890 de 2011 y sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1549 del 6 de marzo de 2015, se delegaron unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.

Que a través del Decreto No. 1381 del 22 de Junio de 2015, se modificó parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, creándose la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva "DCRI", como una dependencia con autonomía administrativa y financiera sin personería jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 literal j) de la Ley 489 de 1998.

Que en el artículo 3º del precitado Decreto prevé:

"ARTÍCULO 3.- FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN CENTRO REHABILITACIÓN INCLUSIVA DCRI. Son funciones de la Dirección Centro Rehabilitación Inclusiva, DCRI, las siguientes:

(...)

4. Celebrar los contratos y/o convenios que se requieran para el eficaz funcionamiento de la Dirección Centro Rehabilitación Inclusiva "DCRI", previa delegación del Ministro de Defensa Nacional.

(...) "

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1549 del 6 de marzo de 2015, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"

Que mediante Decreto No. 1382 del 22 de junio de 2015, se crearon cargos en la Planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva "DCRI", por medio del cual se creó, entre otros, el cargo de un Director del Sector Defensa Código 1-3 Grado 18.

Que, toda vez que, la creación de la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva "DCRI", fue posterior a la expedición y entrada en vigencia de la Resolución de Delegación No. 1549 del 6 de marzo de 2015, se hace preciso realizar el presente Acto Administrativo para los fines en él contenidos y cumplimiento del Decreto No. 1381 del 22 de Junio de 2015.

Que aunado a lo anterior, algunas Unidades Ejecutoras las FFMM señaladas en el Artículo 1º de la Resolución de Delegación No. 1549 del 6 de marzo de 2015 solicitaron y justificaron la modificación parcial de mencionado Acto Administrativo.

Que el artículo 5º de la Ley 489 de 1998 estipula: "*los organismos administrativos deberán ejercer con exclusividad las potestades y atribuciones inherentes, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que le hayan sido asignados expresamente por la ley, ordenanza, el acuerdo o el reglamento ejecutivo*". Igualmente, el artículo 209 de la Constitución Política establece en su segundo inciso que "*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*".

Que, así mismo, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, señala que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la citada Ley, "*podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias*" y "*(...) podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley*". (Subraya fuera de texto)

Por lo anteriormente, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el **PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1º. DEL TÍTULO I ALCANCE Y CRITERIOS DE LA DELEGACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINO AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y SUS UNIDADES EJECUTORAS** de la RESOLUCIÓN No. 1549 del 6 de marzo de 2015 la cual quedará de la siguiente forma:

(...)

PARÁGRAFO: La Comisión Colombiana del Océano - CCO, la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - JPM, la Dirección del Centro de Rehabilitación Inclusiva "DCRI", El Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los miembros de la Fuerza Pública - FONDETEC, la Agencia de Compras ubicada en Fort Lauderdale- Florida - Estados Unidos de América, no son Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional, pero en su condición de entidades o dependencias del mismo y de sus unidades ejecutoras, serán objeto de delegación. Para la Comisión Colombiana del Océano, la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar, la Dirección del Centro de Rehabilitación Inclusiva "DCRI" y el Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los miembros de la Fuerza Pública - FONDETEC la delegación se incluirá en el Capítulo correspondiente a la GESTIÓN GENERAL. La delegación para la Agencia de Compras se incluirá en el Capítulo de la DELEGACIÓN ESPECIAL.

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1549 del 6 de marzo de 2015, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el **Título II "DELEGACIÓN SEGÚN LA CUANTÍA DEL PROCESO, JERARQUÍA Y FUNCIONES DEL DELEGATARIO" Capítulo IV "SON DELEGATARIOS EN LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA"** de la RESOLUCIÓN No. 1549 del 6 de marzo de 2015 la cual quedará de la siguiente forma:

CUANTÍA EN SMLMV	DELEGATARIO
EN RELACIÓN CON TODO TIPO DE CONTRATO SALVO LAS EXCEPCIONES CONSAGRADAS EN ESTE ACTO ADMINISTRATIVO	
Superior a 10.000	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Jefe de la Jefatura Operaciones Logísticas Aeronáuticas. ▪ Jefe de la Jefatura de Apoyo Logístico. ▪ Jefe Jefatura de Seguridad y Defensa de la Fuerza. ▪ Jefe de la Jefatura de Educación Aeronáutica de la Fuerza Aérea
De 0 a 10.000	<ul style="list-style-type: none"> • Director de los Servicios. • Director de Material de la Jefatura de Seguridad y Defensa de la Fuerza. • Director Procesos Logísticos de la Jefatura Operaciones Logísticas Aeronáuticas. • Director de Instalaciones Aéreas de la Jefatura de Apoyo Logístico • Director de Tecnologías de la Información de la Jefatura de Apoyo Logístico. • Director Académico de Educación Superior • Director de Extensión y Educación Continuada <p>La competencia para la celebración de contrato de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas que requieran cada una de estas dependencias, estará en cabeza de cada ordenador del gasto, en relación con sus funciones.</p>
De 0 a 5.000	<ul style="list-style-type: none"> • Director Comunicaciones y Radioayudas. • Segundo Comandante y Jefe Estado Mayor de Comando Aéreos. • Segundo Comandante y Jefes de Estado Mayor de Grupos Aéreos. • Subdirector Escuelas e Institutos de Formación y Capacitación. <p>La competencia para la celebración de contrato de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas que requieran cada una de estas dependencias, estará en cabeza de cada ordenador del gasto, en relación con sus funciones.</p>
De 0 a 3.000	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de la Jefatura de Desarrollo Humano • Comandante Grupo Administrativo COFAC <p>La competencia para la celebración de contrato de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas que requieran cada una de estas dependencias, estará en cabeza de cada ordenador del gasto, en relación con sus funciones.</p>
EN RELACIÓN CON SUS FUNCIONES	
De 0 a 1.000	<ul style="list-style-type: none"> • Director Comercio Exterior. • Director Reclutamiento y Control de Reservas. • Director de Centros Educativos FAC • Agregados Aéreos. En caso de que este no se encuentre nombrado, la competencia contractual será asumida por el Secretario Aéreo de la agregaduría. <p>La competencia para la celebración de contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas que requieran cada una de estas dependencias, estará en cabeza de cada ordenador</p>

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1549 del 6 de marzo de 2015, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"

del gasto, en relación con sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese al **Título II** "DELEGACIÓN SEGÚN LA CUANTÍA DEL PROCESO, JERARQUÍA Y FUNCIONES DEL DELEGATARIO" **Capítulo V** "SON DELEGATARIOS EN LA GESTIÓN GENERAL" de la RESOLUCIÓN No. 1549 del 6 de marzo de 2015 lo siguiente:

CUANTÍA EN SMLMV	DELEGATARIO
EN RELACIÓN CON TODO TIPO DE CONTRATOS SALVO LAS EXCEPCIONES CONSAGRADAS EN LA RESOLUCIÓN No. 1549 DEL 6 DE MARZO DE 2015	
De 0 a 5.000	Director del Centro de Rehabilitación Inclusiva "DCRI"

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese al **Título III** "DELEGACIÓN SEGÚN LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE CONFORMAN EL OBJETO CONTRACTUAL" **Capítulo I** "EN RELACIÓN CON LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN NACIONAL, REGIONAL E INTERNACIONAL (QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE DELEGADOS EN ESTA RESOLUCIÓN Y QUE NO SEAN A LOS QUE SE REFIERE EL NUMERAL (vi) DEL ARTÍCULO 4 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN), SERÁN DELEGATARIOS" de la RESOLUCIÓN No. 1549 del 6 de marzo de 2015 lo siguiente:

EN RELACIÓN CON SUS FUNCIONES	
Sin consideración a la cuantía	<ul style="list-style-type: none"> • (...) • Director del centro de rehabilitación inclusiva "DCRI".

ARTÍCULO QUINTO: Modifíquese el **Título III** "DELEGACIÓN SEGÚN LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE CONFORMAN EL OBJETO CONTRACTUAL" **Capítulo VI** "SON DELEGATARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADAS (APP)" de la RESOLUCIÓN No. 1549 del 6 de marzo de 2015 la cual quedará de la siguiente forma:

CUANTÍA EN SMMLV	DELEGATARIO
EN RELACIÓN CON SUS FUNCIONES	
Sin consideración a la cuantía	Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	
Sin consideración a la cuantía	Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares
EJERCITO NACIONAL	
Sin consideración a la cuantía	Jefe de Logística del Ejército Director de la Central Administrativa y Contable (CENAC) de Ingenieros.
ARMADA NACIONAL	
Sin consideración a la cuantía	Jefe de Operaciones Logísticas
FUERZA AÉREA COLOMBIANA	
Sin consideración a la cuantía	Jefe de la Jefatura Operaciones Logísticas Aeronáuticas. Jefe de la Jefatura de Apoyo Logístico
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DE LAS FUERZAS	
Sin consideración a la cuantía	Director General de Sanidad Militar
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA	
Sin consideración a la cuantía	Director General de la Dirección General Marítima

ARTÍCULO SEXTO: Modifíquese el **Título III** "DELEGACIÓN SEGÚN LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE CONFORMAN EL OBJETO CONTRACTUAL" **Capítulo IV** "SON DELEGATARIOS PARA CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y COMODATO" de la RESOLUCIÓN No. 1549 del 6 de marzo de 2015 el cual quedará de la siguiente forma:

CUANTÍA EN SMMLV	BIENES PARA EL SERVICIO DE SU UNIDAD EJECUTORA O DEPENDENCIA EN CALIDAD DE ARRENDATARIO O COMODATARIO Y LOS QUE REQUIERA LA UNIDAD EJECUTORA O DEPENDENCIA EN CALIDAD DE ARRENDADOR O

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1549 del 6 de marzo de 2015, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"

COMODANTE	
EN RELACIÓN CON SUS FUNCIONES	
<p>Arrendamiento de bienes cuyo canon de arrendamiento mensual sea superior a 10 SMMLV.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Director de la Dirección Administrativa de la Gestión General. • Director Administrativo y Financiero del Comando General. • Director de la Central Administrativa y Contable (CENAC) de Ingenieros. • Director de la Central Administrativa y Contable (CENAC) de Tolemaida. • Director General Sanidad Militar. • Comandantes de las Bases Navales. • Director de Adquisiciones (DIADQ) de la Armada Nacional a partir de la fecha en que sea formalizada su creación, entre tanto, dicha delegación será ejercida por el Director de Abastecimientos de la Armada Nacional. • Director del Hospital Naval. • Comandante Grupo Administrativo COFAC. • Segundos Comandantes y Jefes de Estado Mayor de los Comandos Aéreos. • Director de la Agencia de Compras de Fort Lauderdale. • Subdirectores de Escuelas de Formación de la Fuerza Aérea Colombiana. • Segundos Comandantes y Jefes de Estado Mayor de Grupos Aéreos. • Director General de la Dirección General Marítima. • Director del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los miembros de la Fuerza Pública - FONDETEC • Director Ejecutivo de la Justicia Penal Militar. • Subdirector Nacional de GAULA Militares del CGFM. • Director del centro de rehabilitación inclusiva "DCRI".
<p>Arrendamiento de bienes cuyo canon de arrendamiento mensual sea entre 0 y 10 SMMLV.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Director de la Dirección Administrativa de la Gestión General. • Director Administrativo y Financiero del Comando General. • Comandante de la Unidad, Jefe o Director en el Ejército Nacional a cargo del cual se encuentre contablemente y/o administrativamente el inmueble o de la unidad que requiera arrendar el inmueble. • Directores de las Centrales Administrativas y Contables (CENAC) • Subdirectores o quien haga las veces en las Centrales Administrativas y Contables (CENAC) de ingenieros y (CENAC) Tolemaida. • Comandantes de las Bases Navales a cargo de los cuales se encuentre contablemente y/o administrativamente el inmueble o de la unidad que requiera arrendar el inmueble. • Director de Adquisiciones (DIADQ) de la Armada Nacional a partir de la fecha en que sea formalizada su creación, entre tanto, dicha delegación será ejercida por el Director de Abastecimientos de la Armada Nacional. • Director del Hospital Naval. • Comandantes de los Batallones de Comando y Apoyo de Infantería de Marina a cargo de los cuales se encuentre contablemente y/o administrativamente el inmueble o de la unidad que requiera arrendar el inmueble.

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1549 del 6 de marzo de 2015, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"

	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de los Comandos de Apoyo Logísticos de las Escuelas Navales de Oficiales y Suboficiales. • Comandante de Guardacostas del Amazonas. • Comandante Grupo Administrativo COFAC. • Segundos Comandantes y Jefes de Estado Mayor de los Comandos Aéreos. • Subdirectores de Escuelas e Institutos de Formación de la Fuerza Aérea Colombiana. • Director de la Agencia de Compras de Fort Lauderdale. • Segundos Comandantes y Jefes de Plana Mayor de Grupos Aéreos. • Subdirector Administrativo y Financiero de la Dirección General Sanidad Militar. • Subdirector Administrativo y Financiero de la Dirección de Sanidad de cada Fuerza. • Subdirector Administrativo y Financiero del Hospital Naval de Cartagena. • Subdirector Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima. • Coordinadores del Grupo de Intendencia Regional de la Dirección General Marítima. • Director del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los miembros de la Fuerza Pública - FONDETEC • Director Ejecutivo de la Justicia Penal Militar. • Subdirector Nacional de GAULA Militares del CGFM. • Director del centro de rehabilitación inclusiva "DCRI".
<p>Comodatos de bienes sin consideración al valor de los mismos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Director de la Dirección Administrativa de la Gestión General. • Director Administrativo y Financiero del Comando General. • Director de la Central Administrativa y Contable (CENAC) de Ingenieros. • Director de la Central Administrativa y Contable (CENAC) de Tolemaida. • Comandante de la Unidad del Ejército, que ejecuta las partidas de la Unidad Militar beneficiaria del Comodato. • Director General Sanidad Militar. • Director de Adquisiciones (DIADQ) a partir de la fecha en que sea formalizada su creación, entre tanto, dicha delegación será ejercida por el Director de Abastecimientos de la Armada Nacional. • Comandantes de Bases Navales. • Subdirector Administrativo y Financiero del Hospital Naval. • Comandantes de los Batallones de Comando y Apoyo de Infantería de Marina. • Jefe de los Comandos de Apoyo Logísticos de las Escuelas Navales de Oficiales y Suboficiales. • Comandante de Guardacostas del Amazonas. • Jefes de Jefatura de Apoyo Logístico y de operaciones Logísticas Aeronáuticas. • Segundos Comandantes y Jefes de Estado Mayor de los Comandos Aéreos. • Director de la Agencia de Compras de Fort Lauderdale. • Subdirectores de Escuelas e Institutos de Formación de la Fuerza Aérea Colombiana. • Segundos Comandantes y Jefes de Plana Mayor de Grupos Aéreos.

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1549 del 6 de marzo de 2015, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"

	<ul style="list-style-type: none"> • Director General de la Dirección General Marítima. • Director del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los miembros de la Fuerza Pública - FONDETEC • Director Ejecutivo de la Justicia Penal Militar. • Subdirector Nacional de GAULA Militares del CGFM. • Director del centro de rehabilitación inclusiva "DCRI".
--	--

ARTÍCULO SÉPTIMO: Adiciónese al **Título VII "ORDENACIÓN DEL GASTO Y DEL PAGO"** **ARTÍCULO 7º** "REFRENDACIÓN OBLIGACIONES Y ÓRDENES DE PAGO" de la RESOLUCIÓN No. 1549 del 6 de marzo de 2015 en lo referente a los ordenadores del gasto de las obligaciones contraídas con cargo a contratos o convenios suscritos por el Despacho del Ministro de Defensa Nacional o de la Secretaría General del Ministerio de Defensa Nacional lo siguiente:

(...)

Dirección Centro De Rehabilitación Inclusiva "DCRI".	Director del centro de rehabilitación inclusiva "DCRI".
--	---

ARTÍCULO OCTAVO: Adiciónese al **Título VII "ORDENACIÓN DEL GASTO Y DEL PAGO"** **ARTÍCULO 10º** "DELEGACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN Y FIRMAS DE LOS CERTIFICADOS DE USO FINAL (CUF)" numeral 10.2. **PROCESOS CENTRALIZADOS** de la RESOLUCIÓN No. 1549 del 6 de marzo de 2015 lo siguiente:

Para el caso de los contratos del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los miembros de la Fuerza Pública- FONDETEC, la Comisión Colombiana del Océano –CCO, Dirección General Marítima –DIMAR, la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – JPM y **la Dirección Centro De Rehabilitación Inclusiva "DCRI"**, serán delegatarios para custodiar y expedir los Certificados de Uso Final: el Gerente y/o Director de la entidad usuaria de los bienes a adquirir junto con el Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional.

ARTÍCULO NOVENO: Modifíquese la **SEGUNDA PARTE Título II "DE LOS COMITÉS DE ADQUISICIONES"** **ARTÍCULO 22** "ASIGNACIÓN FUNCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y PRESERVACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MINISTERIO" de la RESOLUCIÓN No. 1549 del 6 de marzo de 2015, el cual a partir de la expedición del presente Acto Administrativo quedará de la siguiente forma:

Asignar funciones y en consecuencia atribuir competencia para la expedición de todos los actos y realización de los trámites necesarios para el efectivo control y preservación de los bienes inmuebles destinados al Comando General de las Fuerzas Militares, Fuerzas Militares y/o Dirección General Marítima en la Dirección Administrativa del Comando General, en los Segundos Comandantes del Ejército Nacional, de la Armada Nacional y de la Fuerza Aérea Colombiana, en el Director General Marítimo, en el Director Ejecutivo de la Justicia Penal Militar y **en el Director del centro de rehabilitación inclusiva "DCRI"**. Esta asignación de funciones, implica competencia para la legalización de mejoras, declaración de construcciones, ocupaciones y usos, escrituras públicas de aclaración de área y linderos, aclaración de titular de derecho de dominio, englobes y desenglobes que no conlleve la tradición de propiedad. Por lo tanto, la suscripción de los actos que impliquen tradición o gravamen de bienes inmuebles será de competencia del Ministro de Defensa Nacional, su apoderado o quien esté delegado expresamente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Adiciónese al **ARTÍCULO 25** "SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE COMPETENCIA REMANENTE DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL" de la Resolución No. 1549 del 6 de marzo de 2015 lo siguiente:

En sus respectivas Unidades Ejecutoras, los siguientes servidores públicos tendrán como función el seguimiento a la ejecución de los contratos de competencia del Ministro de Defensa Nacional y de la Secretaria General así:

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1549 del 6 de marzo de 2015, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"

(...)

25.16 **El Director del centro de rehabilitación inclusiva "DCRI".**

(...)

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Las demás estipulaciones de la Resolución No. No. 1549 del 6 de marzo de 2015, que no hayan sido modificadas o adicionadas expresamente por la presente resolución, continúan vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente resolución deberá aplicarse de manera integral con las disposiciones contenidas en la resolución No. 1549 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los, **16 SET. 2015**

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



LUIS C. VILLEGAS ECHEVERRI /